

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017- 00151.

1.) Por secretaría requiérase a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Superintendencia de Notariado y Registro para que informen a este Despacho cuál ha sido el trámite dado a los oficios Nos.2063 y 2065 de 8 de agosto de 2017, respectivamente, radicados en dichas entidades el 14 de agosto de esa misma anualidad (fls.154 y 157).

Oficiése haciendo uso del medio técnico disponible en virtud del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el canon 111 *ibídem*.

Secretaría remita comunicación al correo electrónico de cada entidad, precisando que la respuesta deberá enviarse a la cuenta ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.) Se requiere al extremo actor para que allegue el certificado de tradición del inmueble en el que conste la inscripción de la demanda en el respectivo folio, comoquiera que si bien aduce dicha gestión fue realizada, solo obra en el plenario recibo de su solicitud (fls.232 y 233).

3.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.102 Fijado el 1 DE septiembre DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53b2bb83144b2ca0a040e6477a5e37f96fc68fca5c0ac45270ba353e5b4ddb0**

Documento generado en 31/08/2021 04:17:49 p. m.